

RAWSON, 22 DIC 2025

**VISTO:**

Ley XXIV N° 113, Código Fiscal, Ley XXIV N°117, la Resolución N° 280/2025-EC, la Resolución N° 243/25-ARECH, la Resolución N° 336/25-ARECH, la Resolución N° 367/25-ARECH y;

**CONSIDERANDO:**

**0498/25** Que mediante la Resolución N° 243/25-ARECH se aprobó el Régimen Especial de Regularización Transitoria destinado a facilitar la cancelación voluntaria de obligaciones fiscales, tanto en instancia administrativa como judicial, estableciendo sus condiciones, plazos y beneficios;

Que posteriormente, la Resolución N° 336/25-ARECH introdujo adecuaciones al mencionado régimen a fin de optimizar su aplicación y ampliar su alcance;

Que mediante la Resolución N° 367/25-ARECH, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia del Régimen Especial de Regularización Transitoria;

Que la Ley XXIV N° 117 otorga a la ARECH facultades para disponer de los beneficios allí dispuestos en el plan de pagos especial establecido y/o otorgado por la ARECH hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que habiéndose establecido el régimen especial durante el periodo 2025, su vigencia corresponde sea regulada por el Organismo de Recaudación a los fines de cumplir con el objetivo de la norma;

  
Dr. Edgardo Raúl Calatayud  
Abogado  
Coordinación Legal y Técnica  
Agencia de Recaudación  
Provincia del Chubut

Que, en virtud del contexto económico actual, y del significativo nivel de adhesión al Régimen de Regularización Transitoria, se considera conveniente prorrogar su vigencia, a fin de ampliar las posibilidades de regularización de las obligaciones fiscales y continuar fortaleciendo la relación fisco contribuyente;

Que la prórroga del plazo de vigencia constituye una medida razonable y proporcionada en virtud de las misiones que le fueron conferidas a esta Agencia de Recaudación, orientadas a promover el cumplimiento voluntario y reducir la litigiosidad fiscal;

Que la Coordinación Legal y Técnica ha tomado intervención en la presente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.-** Prorrogar hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, en los mismos términos y condiciones dispuestos por la Resolución N° 243/25-



ARECH y la Resolución N° 336/25-ARECH, la vigencia del Régimen Especial de Regularización Transitoria establecido por la ARECH.

  
Dr. Edgardo Raúl Calatayud  
Abogado  
Coordinación Legal y Técnica  
Agencia de Recaudación  
Provincia del Chubut

**Artículo 2.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. —

  
Cr. PABLO M. ASNAGHI  
Director Ejecutivo  
Agencia de Recaudación  
Provincia del Chubut

0498/25

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ - ARECH -